ECO DEL SEGURA

AÑO. VIII. CIEZA 28 SEPTIEMBRE DE 1912. NÚM 385.

Cuestión de actualidad

Los Consumos en el 1913.

NUESTRA OPINIÓN

Es lo de menos, con no ser *moco de pavo*, el que á la hora presente, el Ayuntamiento con los asociados, no haya adoptado el medio para hacer efectivo el cupo de consumos, correspondiente á Cieza en el año 1913.

Puede ó no adoptarlo; y aun si quiere prescindir de cobrar el impuesto utilizando los sustitutivos que autoriza la Ley de 12 de Junio de 1911.

Lo demás, á nuestro modesto entender, está en el acierto en la elección del medio.

Cierto es, y nosotros no tenemos porque omitirlo, que en el Cabildo Municipal, voces autorizadas preocupándose del asunto, han planteado ya el problema, haciendo un llamamiento á todos los ciezanos de buena voluntad, para resolverlo, con el concurde la opinión.

¿Será ésto lo bastante? Estimamos que no. La vida municipal, fuerza es confesarlo, languidece día por día; la apatía y la deserción han invadido á los ediles, y son contados los que cumplen con *la carga* que el puesto les impone.

Se hace preciso, ante el punible abandono de los más, buscar fuera de la vida oficial, el concurso de la opinión sana, que no conoce, ni le importan las *tragedias* de entre los bastidores políticos; pero que, de ordinario, es quien suele pagar los vidrios rotos.

Cieza, ya que los que se dicen sus representantes abandonan sus puestos, necesita saber á donde se le lleva y como se va á disponer de su peculio en el año venidero.

Considerando el tema de actualidad palpitante, discurriremos hoy sobre el capital problema de la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de Consumos en el año 1913.

Creemos esto de más interés que el que toque ó no toque la música en el Paseo.

Dentro de la legalidad vigente, el Ayuntamiento tiene necesaria y fatalmente que optar por uno de estos dos caminos: O la Corporación se atempera extrictamente á la Ley de 12 de Junio de 1911, ó prescindiendo de élla continua subordinando la recaudación del impuesto á las disposiciones del Reglamento de 1898, con la limitación ó restricción de no poder verificar arriendo.

¿Cuál de estos dos caminos va á seguirse?

¿Cuál de los dos prefiere la opinión?

El artículo 17 de la Ley antes citada dice que los Ayuntamientos de poblaciones no capitales de provincia y menores de 30.000 habitantes, podrán hacer uso de los gravámenes autorizados en el artículo 6.° de la misma y de los recargos sobre las cuotas de contribución y de comercio, á que hace referencia el artículo 3.°, siempre que prescindan de los medios que tenían establecidos para la recaudación del impuesto de Consumos.

Es decir, que se puede, como antes apuntamos, prescindir de la cobranza, suprimirlo, en una palabra. Mas como el Ayuntamiento, forzosamente ha de pagar el cupo del Tesoro, porque el cupo subsiste—y para Cieza demasiado elevado,—la decantada Ley de Canalejas, le faculta en cambio para crear los arbitrios sobre solares, bebidas espirituosas y establecer impuestos sobre billetes de espectáculos y sobre el consumo de gas y electricidad; y como panacea final le autoriza, en último término, para utilizar el repartimiento general.

No son precisos grandes razonamientos, para que todos convengamos en que en Cieza no existen materias impositivas para la mayor parte de esos gravámenes.

¿Qué rendimientos podrían dar aquí los arbitrios sobre solares, y bebidas espirituosas y los recargos sobre billetes de espectáculos, y sobre consumos de gas y electricidad?

Escasos ó ninguno. No existiendo la materia impositiva, como de hecho no existe, sería una temeridad ó una tontuna, tratar de implantar esos recursos que sólo dificultades y entorpecimientos habían de originar, con el necesario y contínuo vejámen para el contribuyente.

Queda, pues, como única fuente de ingresos efectivos dentro de la Ley de Junio, el reparto general, ámplio y sin las limitaciones del que autoriza el Reglamento de 1898.

De optar por la Ley novísima, el Ayuntamiento no puede prescindir del reparto.

Dentro del régimen anterior, el Ayuntamiento y los asociados pueden utilizar alguno ó varios de los medios de recaudación autorizados: O la administración municipal, ó los conciertos gremiales ó el reparto vecinal, restringido.

Más claro: O la administración para todas las especies, para una ó para varias, y el concierto gremial para las otras y el reparto para las demás. En forma alguna puede utilizarse el arriendo á venta libre.

Es seguro, y por anticipado lo declaramos, que todos esos medios tendrán sus ardientes defensores, como lo es también que habrá quien prefiera uno sobre los demás. Eso, á nosotros no nos preocupa. Falta todavía al asunto estado legal, con el acuerdo, ó sea la adaptación de uno de esos medios á nuestro pueblo; y aun cuando nuestra voz sea modesta y desentone del coro general, la levantamos para oponernos á toda innovación que pudiera hacerse con nuevos impuestos.

Venga la administración *bien* administrada; arriéndese la cobranza, ¡entiéndase bien, LA COBRANZA SÓLO;! desgravénse los artículos de primera necesidad, que el presupuesto municipal permita, y si después de estas manifestaciones nos llaman retrógrados, mejor.

No tenemos rebozo en declarar y declarar muy alto, que extimamos preferibles cien registros en las puertas á un reparto.

Para muestra basta con el que padecemos.

Ese es nuestro sentir, noble y honradamente confesado. No presumimos de infalibles, pero sí de francos.

Hablen otras voces más autorizadas, no escondidas en la concha, como hasta aquí; sinó á la luz del sol y donde la gente se entere.

ECO DEL SEGURA ofrece hospitalidad en sus columnas á todas las opiniones, sean las que sean y vengan de donde vinieren.

Letras de luto

España entera viste de luto. De todos los pechos brota un suspiro y de todos los labios una frase de conmiseración y de duelo.

El pueblo español entusiasta de sus Reyes y amante cariñoso de los indivíduos de la familia Real, se encuentra hoy bajo el peso de una gran desgracia, de una pérdida irreparable: La infanta María Teresa, ha bajado á la tumba, rindiendo el inexcusable tributo á la Muerte.

Ella muere y deja de sufrir. ¡Tantas y tan grandes fueron sus bondades, como hija modelo, como espejo de esposas y como limpio trasunto de madres, que Dios, sin duda alguna, le habrá dado un puesto á su diestra! La Infanta fué toda caridad inagotable y santa; amor puro y benevolente; nobleza grande y de elevada estirpe.

Su esposo llora hoy la separación de la que supo confortarlo en sus desalientos y dirigirlo en sus vacilaciones.....Pero pasará el tiempo, y la substituirá con otra mujer de su rango y de su educación. Imposible que sea de los de la malograda y nunca bien sentida Infanta.

Sus hijos, esos inocentes ángeles, esas tiernas criaturas (que no se dan cuenta de lo que han perdido) el lujo, las circunstancias, el puesto social que ocupan, y hasta su salud, les hará que olviden la pérdida de la presea inestimable, de la santa madre que los abandona. En plazo corto reirán. ¡Benditos ángeles! ¿Qué saben éllos?

Nuestro Soberano, nuestro Rey, el afligido hermano que hoy llora sin consuelo, en no lejanos días será el mismo que ayer fuera. El puesto que ocupa, lo llevará al *polo*, á las cacerías, á las regatas, y reirá también, y cantará de nuevo.

¡Murió, no hace mucho, la Princesa de Asturias y lloró el Rey, como ahora, y el Rey ya rió!

¡Así es la vida!

Pero en estas horas de llanto y desolación, entre todas las Reales Personas, se levanta muda como una Esfinge; fría como el dolor que padece; desolada, como nueva Dolorosa la Reina Madre. La angusta ex-reina Doña María Cristina.

Esta ilustre dama, antes que Reina, madre, y madre siempre después de Reina, llora hoy como lloró antes y como llorará siempre; ¡que una madre no tiene ni encuentra bálsamo que cure las llagas que abre en el corazón la muerte de un hijo, y mucho más cuando el hijo es de las condiciones que poseía la bondadosa Infanta, que acaba de exhalar el postrimer aliento.

Españoles: Ante el dolor del esposo, del Hermano y de los hijos, llorad y acompañadlos en su dolor.

Ante el dolor de la Reina D.ª María Cristina, callad; descubrios con respeto, y no le hableis. ¡Dejadla gozar en su pena y dejadla padecer